



# AmRest Holdings, S.E. y sociedades dependientes

Estados Financieros Intermedios Resumidos  
Consolidados e Informe de Gestión Intermedio  
Resumido Consolidado

30 de junio de 2020

(Junto con el Informe de Revisión Limitada)

(Traducción del original en Inglés. En caso de  
discrepancia, la versión en inglés prevalece.)



KPMG Auditores, S.L.

Paseo de la Castellana, 259 C  
28046 Madrid

## **Informe de Revisión Limitada sobre Estados Financieros Intermedios Condensados Consolidados**

A los Accionistas de AmRest Holdings, S.E. por encargo de la Dirección

### **INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS CONDENSADOS CONSOLIDADOS**

#### **Introducción**

---

Hemos realizado una revisión limitada de los estados financieros intermedios resumidos consolidados adjuntos (los “estados financieros intermedios”) de AmRest Holdings, S.E. (la “Sociedad”) y sociedades dependientes (en adelante el Grupo), que comprenden la cuenta de resultados al 30 de junio de 2020, el estado del resultado global, el estado de situación financiera, el estado de flujos de efectivo, el estado de cambios en el patrimonio neto y las notas explicativas, todos ellos resumidos y consolidados, correspondientes al periodo de 6 meses terminado en dicha fecha. Los administradores de la Sociedad son responsables de la elaboración de dichos estados financieros intermedios de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 34, Información Financiera Intermedia, adoptada por la Unión Europea, para la preparación de información financiera intermedia resumida, conforme a lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 1362/2007. Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre estos estados financieros intermedios basada en nuestra revisión limitada.

#### **Alcance de la revisión**

---

Hemos realizado nuestra revisión limitada de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos de Revisión 2410, “Revisión de Información Financiera Intermedia realizada por el Auditor Independiente de la Entidad”. Una revisión limitada de estados financieros intermedios consiste en la realización de preguntas, principalmente al personal responsable de los asuntos financieros y contables, y en la aplicación de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión limitada tiene un alcance sustancialmente menor que el de una auditoría realizada de acuerdo con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España y, por consiguiente, no nos permite asegurar que hayan llegado a nuestro conocimiento todos los asuntos importantes que pudieran haberse identificado en una auditoría. Por tanto, no expresamos una opinión de auditoría de cuentas sobre los estados financieros intermedios adjuntos.



## **Conclusión**

---

Como resultado de nuestra revisión limitada, que en ningún momento puede ser entendida como una auditoría de cuentas, no ha llegado a nuestro conocimiento ningún asunto que nos haga concluir que los estados financieros intermedios adjuntos del periodo de 6 meses terminado el 30 de junio de 2020 no han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 34, Información Financiera Intermedia, adoptada por la Unión Europea, conforme a lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 1362/2007, para la preparación de estados financieros intermedios resumidos.

## **Párrafo de énfasis. Incertidumbre material sobre empresa en funcionamiento**

Llamamos la atención sobre lo indicado en la nota 3 de los estados financieros intermedios condensados consolidados adjuntos en la que se indica que, como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, el Grupo AmRest, ha incumplido determinados compromisos financieros vinculados a las cifras a 30 de junio de 2020 y estipulados en el préstamo de financiación sindicada y, por tanto, la deuda asociada a dicha financiación ha sido clasificada en el pasivo corriente a dicha fecha. Según se indica en la mencionada nota, a 1 de septiembre de 2020 el Grupo ha recibido una autorización de las entidades financieras para el incumplimiento del trimestre finalizado el 30 de junio de 2020. Los compromisos financieros del préstamo bancario sindicado se calculan trimestralmente. En estas circunstancias, el pasivo corriente del Grupo excede el activo corriente en 770, 8 millones de euros a 30 de junio de 2020. Esta situación, indica la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento. Esta cuestión no modifica nuestra conclusión.

## **Párrafo de énfasis. Estados financieros intermedios**

---

Llamamos la atención sobre la nota 3 adjunta, en la que se menciona que los citados estados financieros intermedios adjuntos no incluyen toda la información que requerirían unos estados financieros consolidados completos preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, por lo que los estados financieros intermedios adjuntos deberán ser leídos junto con las cuentas anuales consolidadas del Grupo correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019. Esta cuestión no modifica nuestra conclusión.

## **INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS**

El informe de gestión intermedio consolidado adjunto del período de 6 meses terminado el 30 de junio de 2020 contiene las explicaciones que los administradores de la Sociedad consideran oportunas sobre los hechos importantes acaecidos en este período y su incidencia en los estados financieros intermedios presentados, de los que no forma parte, así como sobre la información requerida conforme a lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 1362/2007. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con los estados financieros intermedios del período de 6 meses terminado el 30 de junio de 2020. Nuestro trabajo se limita a la verificación del informe de gestión intermedio consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de AmRest Holdings, S.E. y sociedades dependientes.



### **Párrafo sobre otras cuestiones**

---

Este informe ha sido preparado a petición de la Dirección en relación con la publicación del informe financiero semestral requerido por el artículo 119 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores desarrollado por el Real Decreto 1362/2007 de 19 de octubre.

KPMG Auditores, S.L.

(Firmado en original en inglés)

Carlos Peregrina García

24 de septiembre de 2020